03/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es inconstitucional, nulo y discriminatorio que haya desigualdad entre trabajadores al fijar el periodo de cotización para la jubilación

Así lo señala por unanimidad el Tribunal Constitucional

El Pleno del Tribunal Constitucional ha analizado la cuestión inconstitucional declarando el precepto que trata la cuantía de la pensión de jubilación de los trabajadores a tiempo parcial nulo e inconstitucional. Por un lado consideran que vulnera el derecho a la igualdad y por otro lado que vulneran el principio de no discriminación de la mujer.

Concretamente, han analizado una disposición del del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada al precepto por el art. 5.2 del Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Además, la cuestión de inconstitucional es de carácter interna porque ha sido realizada por la Sala Segunda del propio Tribunal.

Según la decisión de la Sala, "se rompe también con la proporcionalidad desde el mo

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |